## **PAGARE A LA ORDEN**

PAGARE No. SUSCRIPTOR No. Santiago de Cali, FECHA

VALOR DEUDA POR CONSUMOS (XXXXXXXX pesos con Cero Centavos m/cte.)

VALOR DEUDA POR DIFERIDOS (Cero pesos con Cero Centavos m/cte.)

VALOR DEUDA POR FINANCIACIONES (Cero pesos con Cero Centavos m/cte.)

VALOR DEUDA TOTAL, (XXXXXXXX pesos con Cero Centavos m/cte.)

CUOTA INICAL (XXXXXXXX pesos con Cero Centavos m/cte.)

PLAZO Mes(es) INTERESES (TEA) Cero porciento (0%)

CUOTA(S) MENSUAL(ES) (XXXXXXXX pesos con Cero Centavos m/cte.)

ACEEDOR *EMCALI EICE ESP* NIT 890.399.003-4 Lugar donde se efectuara el pago: Santiago de Cali.

DEUDOR Identificado con CC/NIT Teléfono

PRIMERA OBJETO: Que por virtud del presente título valor yo,	, Identificado con CC/NIT
, pagaré incondicionalmente a la orden de EMCALI EICE ES	<b>EP</b> con NIT. <b>890.399.003-4</b> , o a quien represente sus
derechos en la ciudad, dirección indicada, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas	s en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de 6,
más los intereses señalados en la clausula segunda de este documento. SEGUNDA INTE	RESES: Que sobre la suma debida, se reconocerán
intereses corrientes a una Tasa Efectiva Anual, del cero porciento (0%). TERCERA FORMA DE	E PAGO: Que pagaré el capital indicado en la cláusula
primera de este pagaré mediante CUOTA INICAL, y la diferencia en CU	OTA(S) MENSUAL(ES), iguales y sucesiva
cobradas en la factura de cobro de servicios públicos identificada con el SUSCRIPTOR No.	CUARTA CLAUSULA ACELERATORIA: EI
tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación	n o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido
y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudos(es) entre	en mora de dos (2) facturas vencidas o incumpla una
o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, cuando el (los) deudos(es	) fuese demandado por cualquier persona distinta de
EMCALI EICE ESP cuando el (los) deudos(es) se someta proceso concordatario, de recuperación	n de negocios, o presente cualquier tipo de insolvencia,
que tenga una representación procesal. Si el deudor es cliente de los estratos uno (1) y dos	(2), autorizará a <b>EMCALI EICE ESP</b> para adelantar
trabajos de normalización de las redes tanto de energía como de acueducto, en los casos en los	que las condiciones técnicas, normativas y financieras
de <i>EMCALI EICE ESP</i> lo permitan y el acreedor así lo contemple en su plan de mejoramiento	de inversión. QUINTA CUMPLIMIENTO: El Deudor
que incumpla este plan de pagos (con dos (2) o mas facturas vencidas), quedará bloqueado	para cualquier financiación y se le iniciara en forma
inmediata EL PROCESO DE JUDICIALIZACIÓN El incumplimiento en el pago de dos (2) factu	ras, generara la suspensión del servicio o su posterior
corte si persiste su incumplimiento y generará el cargo automático del saldo de la deuda, así	como de los descuentos que hubiese tenido. Para
garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la(s) factura(s) de servicios públic	cos del SUSCRIPTOR No. 2 propietario, poseedores,
herederos reconocidos, o en su defecto atendiendo las ordenes hereditarios y en todos los casos	quienes representen sus derechos, además de incluir
los casos generales que reúnan los requisitos de la ley y establecidos por EMCALI EICE	ESP, firmaran el presente titulo valor. Así mismo el
incumplimiento en el pago de la cuota inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la rea	alización del convenio de pago, dará por incumplido el
mismo y se realizara el cargo automático del saldo de la deuda	

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Santiago de Cali, a los FECHA, de mutuo acuerdo dejan expresa constancia que la factura conserva plena validez para todos los efectos